

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por PAULA ANDREA HIGUITA AGUIRRE frente a LUIS GUILLERMO ROMÁN CARDONA, radicado al 2022-00191-00; concluido el término concedido para subsanar los yerros encontrados en el libelo y anexos. Corrieron luego de su notificación por estado entre el 9 y 16 de noviembre de 2022. En tiempo el apoderado actor allegó memorial. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 17 de noviembre de 2022.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0542/2022

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se explora por esta dispensadora de justicia el trámite surtido dentro de la acción Ejecutiva para el cobro de cuota alimentaria en favor de menores, iniciada por la señora PAULA ANDREA HIGUITA AGUIRRE frente a LUIS GUILLERMO ROMÁN CARDONA, radicado al 2022-00191-00.

Se instaura el libelo con el ánimo de obtener el desembolso de cuotas alimentarias por parte del demandado, dejadas entregar en favor de sus hijos.-

HECHOS:

Mediante auto que data 4 de noviembre de esta anualidad, se inadmitió el libelo, anunciando los defectos encontrados en el memorial, los que fueron detallados de manera diáfana para el éxito de la acción y sus pretensiones.

Concluido el período para corrección, la parte actora allegó memorial que intenta el ingreso al trámite de la acción, observando aquellos aspectos que fueron resaltados por esta juzgadora.

SE CONSIDERA:

Del revisar el escrito se tiene, cae en error el reclamante al liquidar las cuotas alimentarias a partir del año 2021,

Debe tener sumo cuidado el demandante al liquidar las cuotas con sus aumentos anuales conforme al IPC, debido a que los valores expresados no se compadecen de aquellos realmente por cobrar.

Por lo acotado, la acción seguirá el sendero del rechazo, en los términos expuestos, en el entendido que no se dio cumplimiento a lo ordenado.

Se ordenará el archivo de lo actuado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

DECIDE:

PRIMERO: *Rechazar* la acción Ejecutiva iniciada por la señora PAULA ANDREA HIGUITA AGUIRRE frente a LUIS GUILLERMO ROMÁN CARDONA, en favor de menores, radicada al 2022-00191-00; con base en lo expresado.

SEGUNDO: Ordena el archivo de lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 190 del 22/11/2022</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
--